

RAD 0316-2021- LIQUIDACION DEL CREDITO

Alfredo Garcia Barraza <alfregarbaz@hotmail.com>

Lun 6/03/2023 8:51 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (95 KB)

RAD 0316-2021- LIQUIDACION DEL CREDITO - JAINER FLOREZ.pdf

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito aportar liquidación del crédito en el proceso ejecutivo indicado en el asunto de este correo.

Asimismo, me permito manifestar que no se envía este documento a los demandados porque desconozco el correo electrónico.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA

CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)

TP No 144633 del C.S. de la J.

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
ABOGADO

SEÑORES:

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: COOPVIPEBA
CONTRA: JAINER FLOREZ
RAD: 0316-2021

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA, mayor y vecino de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico), portador de la Tarjeta Profesional No 144633 del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso me permito realizar la liquidación del crédito de la siguiente forma:

CAPITAL:	\$10.000.000
INTERESES LEGALES del 1,4% 25 de junio de 2019 al 25 de junio de 2021	\$3.360.000
INTERESES MORATORIOS del 2,4% 25 de junio de 2021 al 25 de enero de 2023	\$4.560.000
TOTAL	\$17.920.000

Le solicito muy respetuosamente de conformidad a lo establecido en los artículos 365, 366 y 446 del Código General del Proceso se liquiden las costas generadas en este proceso.

Atentamente,

ALFREDO JOSÉ GARCÍA BARRAZA
CC No 8.646.755 de Sabanalarga (Atlántico)
TP No 144633 del C.S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

FIJACIÓN EN LISTA – ART 110 C. G. P.

RAD.	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA D/M/A	OBSERVACION
2021-00316	EJECUTIVO	Cooperativa de Servicios Vipeba	JAINER LUIS FLOREZ FIGUEROA Y OTROS	06-03-2023	Traslado Liquid del Crédito

Sabanalarga – Atlántico, Se fijan Hoy Doce (12) de Abril del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Julio Alejandro Díaz Morelo-
Secretario

